MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

OK

## INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 24 días del mes de Marzo de 2021, siendo las once y treinta horas, se reúnen los miembros del comité de evaluación de ofertas del llamado a Contratación Directa **"RECAPADO ASFÁLTICO DE LA CALLE TAYI DESDE CERRO PORTEÑO HASTA LUIS ALBERTO DEL PARANA" – ID 394.911,** bajo la modalidad de "**CONTRATACION DIRECTA**", y cuyo proceso de construcción se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, integrado por la siguientes personas, Lic. Eligio Acosta, Lic. Liz Rossana González, y el Abg. Ever Barrios.....

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 y 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 63 y 67, Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia a lo establecidos en el pbc.

**ANTECEDENTES DEL LLAMADO CON ID 394.911 "**RECAPADO ASFÁLTICO DE LA CALLE TAYI DESDE CERRO PORTEÑO HASTA LUIS ALBERTO DEL PARANA**"**

El proceso de contratación ha sido gestionado de conformidad a las disposiciones legales en vigencia, se ha previsto un contrato con un plazo suficiente para culminar la obra siguiendo con planos aprobados y cómputos métricos detallados – pagos de fondos provenientes por royalties - 2021 y el sistema de adjudicación establecido es "***POR EL TOTAL***".

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**
El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual **CDP Nº 109.633, Montos Gs. 70.000.000-**

**EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.**

El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo de Ley, asimismo se ha cursado invitaciones directas a cinco potenciales oferentes cuyos detalles constan en el formulario electrónico del portal web de la DNCP el cual extraemos:

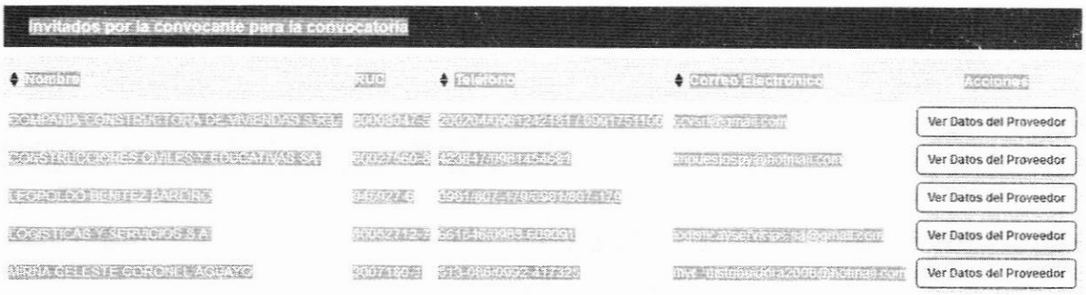


Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 22 de marzo de 2021 a las 08:30 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

| | | |
|---|---|---|
| 1 | SERVICIOS GENERALES MIKIPANI | Montos de la oferta: 69.979.000 |
| 2 | MES INGENIERIA S.A. | Montos de la oferta: 106.891.000 |

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Fernando de la Mora, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa, se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

En el referido acto de apertura exponemos las siguientes observaciones realizadas por los oferentes:

El Sr. Oscar Villate, de la empresa, mes ingeniería S.A., deja constancia, que la empresa SERVICIOS GENERALES MIKIPANI, presenta planilla de precio con un valor muy inferior al referencial lo que podría considerarse irrisorio, y que en el caso de adjudicación, podría poner en riesgo la calidad del servicios.

**COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.**

Con relación a las observaciones realizadas por el oferente, Sr. Oscar Villate, en representación de la empresa MES INGENIERIA S.A., sobre los precios que presenta la empresa, SERVICIOS GENERALES MIKIPANI, se encuentra muy inferior al referencial, este comité procede a la verificación al punto observado, si asiste verdad o no con lo mencionado por el proveedor en cuestión, que el precio presentado por la empresa SERVICIOS GENERAL MIKIPANI, se encuentra del rango del precio referencial, este comité considera que cumple, se prosigue la evaluación

**TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 67 DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL CUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS.**

**Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:**

| **EMPRESAS:** | **SERVICIOS GENERALES MIKIPANI** | **MES INGENIERIA S.A.** |
|---|---|---|
| a) **Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]* | **CUMPLE** | **CUMPLE** |
| b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de DDJJ* | **CUMPLE** | **CUMPLE** |
| c) **Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)** | **CUMPLE** | **CUMPLE** |
| **Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC,** en caso de contar. **(**)** | **CUMPLE** | **CUMPLE** |
| e) Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)** | CUMPLE | CUMPLE |
| f) Certificado de cumplimiento tributario. **(**)** | CUMPLE | CUMPLE |
| g) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)** | CUMPLE | CUMPLE |
| **Documentos legales** | | |
| **I. Oferentes Individuales. Personas Físicas.** | | |
| a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. **(*)** | CUMPLE | N/A |
| b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. **(*)** | CUMPLE | N/A |
| c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)** | N/A | N/A |
| **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | **III.** | |
| a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. **(*)** | N/A | CUMPLE |
| b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC | N/A | CUMPLE |
| c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad | N/A | CUMPLE |
| d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio, en el caso de las sociedades anónimas. **(*)** | N/A | CUMPLE |

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

| | IV. Oferentes en Consorcio. | | |
|---|---|---|---|
| a) | Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. **(*)** | N/A | N/A |
| b) | Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **(*)** | N/A | N/A |
| c) | Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en **(*)**:<br>1) Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o<br>2) Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | N/A | N/A |
| d) | Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en **(*)**:<br>1) Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la empresa líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o<br>2) Los documentos societarios de la empresa líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | N/A | N/A |

LAS EMPRESAS CUMPLEN íntegramente con el suministro de **Documentales para la evaluación de las condiciones de participación**, por lo que se procederá a la verificación en detalle de cada una de ellas.

**SIGUIENDO CON EL METODO DE EVALUACION SUGERIDO, SE ELABORA EL CUADRO DE LA TABLA COMPARATIVA AJUSTADA POR ERROR ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA:**

| | | |
|---|---|---|
| 1 | SERVICIOS GENERALES MIKIPANI | No se ha practicado corrección, por no presentar errores aritméticas |
| 2 | MES INGENIERIA S.A. | No se ha practicado corrección, por no presentar errores aritméticas |

**Margen de Preferencia**

| | | |
|---|---|---|
| 1 | SERVICIOS GENERALES MIKIPANI | Presenta certificado de origen nacional |
| 2 | MES INGENIERIA S.A. | Presenta certificado de origen nacional |

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor.

| | OFERENTE | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|
| 1 | SERVICIOS GENERALES MIKIPANI | 69.979.000 |
| 2 | MES INGENIERIA S.A. | 106.891.000 |

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa, especificaciones técnicas, capacidad financiera, experiencia, capacidad legal, capacidad de equipos y personal, para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

| | OFERENTE | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|
| 1 | SERVICIOS GENERALES MIKIPANI | 69.979.000 |

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respectos a las especificaciones técnicas y otros requerimientos**

| ESPECIFICACIONES TECNICA | **EVALUACION TECNICA : SISTEMA CUMPLE/ NO CUMPLE** |
|---|---|
| RECAPADO ASFÁLTICO DE LA CALLE TAYI DESDE CERRO PORTEÑO HASTA LUIS ALBERTO DEL PARANA ID 394.911 | La oferta evaluada de la empresa. SERVICIOS GENERALES MIKIPANI, **CUMPLE** con las condiciones legales y las especificaciones técnicas estipulada en la carta de invitación, posee la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, cumpliendo así con los criterios de adjudicación establecidos en la ley 2051/03 en su art. 28, |

**COMO SE PUEDE APRECIAR LA EMPRESA,** SERVICIOS GENERALES MIKIPANI, **CUMPLE CON ESTOS REQUISITOS**

**CAPACIDAD FINANCIERA**

| EMPRESA | SERVICIOS GENERALES MIKIPANI |
|---|---|
| FORMULARIO Nº 5 (Situación Financiera) | CUMPLE |

La oferta presentada conforme a los cálculos efectuados por este comité arroja los ratios de Liquides por encima de lo peticionado en el PBC, El endeudamiento es inferior al tope permitido por las bases del llamado y la rentabilidad es positiva, por lo que concluimos que el mismo cumple con este punto.

**d.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:**

| | | EMPRESA. SERVICIOS GENERALES MIKIPANI |
|---|---|---|
| **a)** | Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente. | CUMPLE |
| **b)** | Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente. | CUMPLE |
| **c)** | Balance General de los años (2017 – 2018 – 2019) Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad. | CUMPLE |

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**Se procede a analizar los precios de Referencias con la Ofertas**

**PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES**

| RECAPADO ASFÁLTICO DE LA CALLE TAYI DESDE CERRO PORTEÑO HASTA LUIS ALBERTO DEL PARANA id 394.911 | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No | | | | | LA CONSTRUCTORA OR | | Precion Referencial | | Diferencia |
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total | PRECIO UNIT | Precio total | % |
| 1 | | SERVICIO DE RECAPADO DE ASFALTO con espesor de 2,5 cm sobre la calle tajy desde cerro porteño hasta luis Alberto del parana | M2 | 1.538 | Gs 45.500 | 69.979.000 | 45.500 | 69.979.000 | -0% |
| | | | | | Precio Total | 69.979.000 | | 69.679.000 | -0% |

**RESOLUCION Nº 1890/2020 ART. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

2. **En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación**

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Como se puede apreciar el precio de oferta de la empresa SERVICIOS GENERALES MIKIPANI se encuentra dentro de los parámetros normales, por consiguiente **CUMPLE** esta parte y prosigue con la evaluación.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Rosana Gonzalez
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

| MIKIPANI | | | | | TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS | PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONCEPTO | FORMULA | 2,017 | 2,018 | 2,019 | | | |
| RATIOS DE LIQUIDEZ | Activo corriente | 518,027,640 | 691,328,137 | 1,209,178,733 | 2,418,534,510 | 806,178,170 | 9.780 |
| | Pasivo corriente | 80,178,168 | 80,178,168 | 86,938,218 | 247,294,554 | 82,431,518 | |
| | Activo corriente / Pasivo corriente | | | | | | CUMPLE |
| RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años | | | | | | | |
| | | | | | TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS | PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS | RESULTADO |
| CONCEPTO | FORMULA | 2,017 | 2,018 | 2,019 | | | |
| ENDEUDAMIENTO | Pasivo total | 80,178,168 | 80,178,168 | 86,938,218 | 247,294,554 | 82,431,518 | 0.091 |
| | Activo total | 671,227,640 | 844,528,137 | 1,211,715,097 | 2,727,470,874 | 909,156,958 | |
| | Pasivo total / Activo total | | | | | | CUMPLE |
| RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 años | | | | | | | |
| | | | | | TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS | PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS | RESULTADO |
| CONCEPTO | FORMULA | 2,017 | 2,018 | 2,019 | | | |
| RENTABILIDAD | UAI | 133,587,543 | 173,300,497 | 513,626,910 | 820,514,950 | 273,504,983.33 | 0.285 |
| | Ingresos | 445,291,811 | 577,738,325 | 1,857,540,042 | 2,880,570,178 | 960,190,059.33 | |
| | | | | | | | CUMPLE |
| NO DEBERA SER NEGATIVO | | | | | | | |

**La empresa cumple con este requisito de la capacidad financiera**

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Liz Susana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ARTICULO 40

Fue verificado asimismo el cumplimiento de esta empresa con lo que dispone el Artículo 40, es decir YA NO POSEE REGISTRO COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS EN EL SINARH así mismo se ha acreditado que no posee vínculo familiar con funcionarios de la Municipalidad. En este estadio extraemos informe de la secretaria de la función pública VIA WEB

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública**

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 1095087

1095087

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MIGUEL PANIAGUA MORENO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3753118, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaria de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|
| 3,753,118 | GOBERNACIÓN DE CANINDEYÚ | SECRETARIO/A III | CARGO PERMANENTE | 2,020 | 111 |
| 3,753,118 | GOBERNACIÓN DE CANINDEYÚ | SECRETARIO/A III | CARGO PERMANENTE | 2,020 | 111 |

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Articulo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún

**Fecha de Emisión:** Mar 24, 2021 11:57 AM

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: 5364c15c
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Municipalidad de Fernando de la Mora · Unidad Operativa de Contrataciones · U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Municipalidad de Fernando de la Mora · Finanzas

C.P. Liz Rosana González
Directora
Administracion y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GOBIERNO NACIONAL

## Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1095087
1095087

así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaria Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del

**Fecha de Emisión:** Mar 24, 2021 11:57 AM

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **5364c15c**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Municipalidad de Fernando de la Mora
Finanzas
C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

**La empresa cumple con este requisito**

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EXPERIENCIA

Se procede a realizar el CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS, EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS, CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL, CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES:
Revisada la oferta, en base a las documentaciones presentada por la empresa SERVICIOS GENERALES MIKIPANI, se verifica que:

**1. Experiencia general en obras:**
**2. Experiencia específica en obras:**
**3. Facturación Anual**

| EMPRESA | SERVICIOS GENERALES MIKIPANI |
|---|---|
| FORMULARIO Nº 2 (Experiencia general) | CUMPLE |
| FORMULARIO Nº 3 (Facturación anual) | CUMPLE |
| FORMULARIO Nº 4 (Experiencia especifica) | CUMPLE |

**Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:**

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

| EMPRESA: | SERVICIOS GENERALES MIKIPANI |
|---|---|
| 1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. | CUMPLE |
| 2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra. | CUMPLE |
| 3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada. | CUMPLE COPIAS DE CONTRATO año 2020, MONTOS GS. 143.805.000 |
| 4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato. | CUMPLE COMO CONTRATISTA |
| 5. Constancia de RUC emitida por la SET. | CUMPLE |

**La empresa cumple con este requisito**

Municipalidad de Fernando de la Mora
Finanzas

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Lic. Liz Rosana Gonzalez
Directora
Administracion y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

## Capacidad en materia de personal:

| EMPRESA | SERVICIOS GENERALES MIKIPANI |
|---|---|
| FORMULARIO Nº 6 Lista de Personal Propuestos | CUMPLE |

**Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:**

| EMPRESA: | SERVICIOS GENERALES MIKIPANI |
|---|---|
| 1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato. | CUMPLE |
| 2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio. | CUMPLE |

**La empresa cumple con este requisito**

## Capacidad en materia de equipos:

| EMPRESA | SERVICIOS GENERALES MIKIPANI |
|---|---|
| FORMUALRIO Nº 7 (Equipos y Maquinarias) | CUMPLE |
| FORMULARIO Nº 8 (Cronograma de utilización de equipos) | CUMPLE |

**Requisitos documentales para evaluar el presente criterio**

| EMPRESA | SERVICIOS GENERALES MIKIPANI |
|---|---|
| 1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados. | CUMPLE |
| 2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos. | CUMPLE |
| 3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia. | CUMPLE |
| 4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing. | CUMPLE |

**La empresa cumple con este requisito**

Lic. [illegible]
Director de UOC

Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

| EMPRESA | SERVICIOS GENERALES MIKIPANI |
|---|---|
| FORMULARIO Nº 9 (Compromiso Contractual vigente) | CUMPLE |

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en cuadro precedente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y el análisis realizados conforme a lo establecido en el PBC, la empresa SERVICIOS GENERALES MIKIPANI., cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra especificaciones técnicas, legal, capacidad financiera, experiencia, capacidad de equipos y personal , y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y para realizar la obra.

De conformidad a que no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas y considerando el pedido del director de obras y vecinos de la calle mencionada en este llamado, donde solicita con suma urgencia la obra en cuestión para que sea transitables, teniendo en cuenta que pone en peligro la integridad física, y sus bienes mismo ( rodados), de las personas que circulan ese tramo, ES CONSECUENCIA DE LA INSTALACION DE CAÑERIA DE DESAGUE CLOACAL ,EN TODA LA CIUDAD POR LA ESSAP, el comité de Evaluación de Ofertas considera prioritario, la petición de la dirección de Obras, y vecinos de la zona por lo tanto recomendara la adjudicación, amparados en las siguientes reglamentaciones vigentes en la materia

Artículo 34.- PROCEDIMIENTO

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Resoluciones DNCP N° 5695/19, art. 30 que expresa

**ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes.** En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.

La empresa SERVICIOS GENERALES MIKIPANI ., cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto será recomendada su adjudicación

Lic. Eligio Acosta

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

***En conclusión***: La oferta de la firma **"SERVICIOS GENERALES MIKIPANI"**, ha presentado su oferta ajustándose a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación, asimismo a las especificaciones técnicas requeridas, pudiendo acreditarse su capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato derivado de este procedimiento y asimismo posee experiencia en la prestación de servicios análogos a lo requerido. El precio ofertado se adecua a las previsiones de la Municipalidad y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

**RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.** La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 67 del Decreto Nº 2992/19, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 67 Inc. f del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

**RECOMIENDA:**

**1- ADJUDICAR** EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA "RECAPADO ASFÁLTICO DE LA CALLE TAYI DESDE CERRO PORTEÑO HASTA LUIS ALBERTO DEL PARANA" a la firma **"SERVICIOS GENERALES MIKIPANI."** por un monto total de **Gs.** 69.979.000 (Guaraníes Sesenta y Nueve Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil) - y conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada.

| LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No | | | | | SERVICIOS GENERAL MIKIPANI | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
| 1 | 72131701-004 | Servicio de RECAPADO de asfalto con espesor de 2,5 cm sobre la calle tajy desde cerro porteño hasta luis alberto del parana | Metros cuadrados | 1,538 | 45,500 | 69,979,000 |
| | | | | | Precio Total | 69,979,000 |

**2-** Autorizar la suscripción del Contrato correspondiente.

**3-** Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro dictamen.

Lic. Eligio Acosta
Miembro Comité de Evaluación

Abg. Ever Barrios
Miembro Comité de Evaluación

**Lic. Liz Rossana González**
Miembro Comité de Evaluación

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto